

RAD: 2015-00479-00
DEMANDANTE: OSCAR MAURICIO DURAN TOVAR
PROCESO: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez informando que dentro del término otorgado al deudor y promotor para que se pronunciara sobre las denuncias presentadas por los acreedores ALCALDÍA DE BUCARAMANGA y ELKIN MONSALVE LEÓN, no se emitió manifestación alguna.

Bucaramanga, 11 de febrero de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En providencia del 26 de enero de 2021 se requirió al deudor y promotor OSCAR MAURICIO DURÁN TOVAR para que en el término de cinco (5) días se pronunciara sobre las denuncias presentadas por los acreedores frente al incumplimiento de los gastos de administración.

Teniendo en cuenta que no se cumplió el requerimiento realizado por el Despacho y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 1116 de 2006, se requiere al promotor para que, dentro de un término no superior a un (1) mes, actualice la calificación y graduación de créditos y derechos de voto, gestione las posibles alternativas de solución y presente a este Juez del concurso el resultado de sus diligencias.

Recibido el informe o transcurrido el término señalado sin que se reciba, se convocará al deudor y a los acreedores cuyos créditos no hayan sido pagados, a AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO, para deliberar sobre la situación y decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **15 de febrero de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **022**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario